



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000437
FOLIO TRÁMITE: 471.729

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2021

NOMBRE: AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

DIRECCIÓN: FRAY ANGELICO

EXTERIOR: 4800 INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

TIPO: TACOS TACOS, LONCHES Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.00 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TAPIFA EXC

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

PLANTAS AMPARADAS: 79

IMPORTE: \$0.00

EFECTIVA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p						
VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	04:00:23 p						

*****EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Maria Margarita Aguilar Mendoza
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vendido causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El amontonamiento y estacionamiento del vehículo a motor en las zonas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o con establecimientos similares.
- instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.